ANEXO AL CONVENIO DEL PROCESO COMPETITIVO No. CA 003 – 2026 PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO (ART. 355 CP Y ARTICULOS 2 Y 4 DEL DECRETO 092 DE 2017)

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CÁCERES, REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS POR DAMIANA MARÍA MONTERROSA PÉREZ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANA No. 64.584.768, EN CALIDAD DE ALCALDESA MUNICIPAL Y FUNDACIÓN SERVIACCIÓN - FUNSER, PERSONA JURÍDICA CON NIT 900.684.506-4, REPRESENTADA LEGALMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS POR EL SEÑOR JORGE DAVID ANAYA ANAYA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 78.075.254.

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y PEDAGÓGICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE ESTADO DE PRIMERA INFANCIA Y SUS COMPONENTES EDUCATIVOS MEDIANTE LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL – CDI, EN EL CORREGIMIENTO DE JARDÍN Y CDI – MI MUNDO FELIZ EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CÁCERES ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 05017542025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y EL MUNICIPIO DE CACERES."

ALCANCE DEL OBJETO: COMPONENTE MINUTA PATRÓN, CICLOS DE MENÚ Y ANEXOS TÉCNICOS

EL ICBF en sus lineamientos técnico-administrativos define la alimentación complementaria como el suministro diario de por lo menos una ración de alimentos a los niños y niñas matriculados en un Centro de Desarrollo Infantil CDI, como complemento a la alimentación recibida en el hogar.

La alimentación complementaria se brindará en la modalidad de complemento, que, de acuerdo con las Guías y recomendaciones diarias de calorías y nutrientes para la población colombiana mayor de dos años, elaborada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el porcentaje y aporte mínimo de energía y nutriente, cubrirá entre 74% - 76% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según grupo de edad.

Las preparaciones de alimentos se harán mediante métodos tradicionales ración servida, elaboradas en el servicio de alimentación en la sede del CDI con las condiciones locativas y de dotación, gas, elementos de aseo y transporte.

La alimentación que se suministrará fomentará buenos hábitos y costumbres alimentarías, las preparaciones serán sencillas, variadas, evitando el uso excesivo de sal, dulce y grasas, tal como lo recomendó la 57ª Asamblea Mundial de la Salud.

Los momentos de alimentación serán entregados en el CDI para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones mínimas de infraestructura e inocuidad en los procesos de almacenamiento, producción y suministro de los alimentos.

Con todo, para el caso que nos ocupa se requiere contratar el suministro de alimentos con los que se atenderán a los niños y niñas matriculados en el CDI Jardín Tamaná y el CDI Mi Mundo Feliz del municipio de Cáceres.

Es importante destacar que en el CDI se ejecutarán la siguiente minuta patrón y ciclos de menús y anexos técnicos aprobados por el ICBF.

PERIODO DE ATENCION

El periodo de ejecución será de 36 días hábiles año 2026, desde la suscripción del Acta de Inicio, suministrando ración diaria en el CDI JARDÍN TAMANÁ y el CDI MI MUNDO FELIZ de lunes a viernes.

POBLACION A ATENDER

Se atenderá a niños y niñas, del CDI JARDÍN TAMANÁ y del CDI MI MUNDO FELIZ del municipio de Cáceres,

DISTRIBUCION DE CUPOS CDI MUNICIPIO DE CÁCERES

CODIGO CUENTAME	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - SIN ARRIENDO	CUPOS
512000102754	CDI JARDÍN TAMANÁ	166
512000105664	CDI MI MUNDO FELIZ	143
	TOTAL	309

Es importante resaltar que el valor de la ración alimentaria diaria, que recibirá cada niño o niña beneficiario del CDI, es establecido directamente por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIA (ICBF) y el Municipio de Cáceres. El valor ración día establecido para la vigencia 2026 es de $8093,65

El valor de cada ración debe ser multiplicado por el número de cupos o niños a atender y por el número de días que se prestará el servicio en el CDI, así:

Costo 25 Menús beneficiarios 1-2 AÑOS 11 MESES	$ 180.305
Costo 25 Menús beneficiarios 3-5 AÑOS 11 MESES	$ 224.377
COSTO RACIÓN	$ 8.093,65

Cuadro costo 34 días calendario escolar de suministro de los alimentos

CÓDIGO CUENTAME	DESCRIPCIÓN	COSTO RACIÓN	CUPOS	DÍAS	VALOR TOTAL
512000102754	CDI JARDÍN TAMANÁ	$ 8.093,65	166	34	$ 45.680.561
512000105664	CDI MI MUNDO FELIZ	$ 8.093,65	143	34	$ 39.351.326
TOTAL			309	34	$ 85.031.887

COSTO MINUTA 3-5 AÑOS 11 MESES

PRODUCTOS	PRESENTACIÓN	COTIZACIÓN N°1	COTIZACIÓN N°2	COTIZACIÓN N°3	PROMEDIO
ACEITE	500 cc	$ 5.980	$ 6.020	$ 6.000	$ 6.000
ARROZ	500 gr	$ 2.450	$ 2.400	$ 2.350	$ 2.400
HARINA DE MAÍZ	500 gr	$ 2.150	$ 2.250	$ 2.200	$ 2.200
LECHE LIQUIDA ENTERA PASTURIZADA	900 cc	$ 4.950	$ 5.000	$ 5.050	$ 5.000
YOGURT	150 gr	$ 1.400	$ 1.390	$ 1.410	$ 1.400
KUMIS	150 gr	$ 1.750	$ 1.800	$ 1.850	$ 1.800
GALLETA DE SAL	500 gr	$ 6.900	$ 6.950	$ 7.000	$ 6.950
PANELA	830 gr	$ 4.150	$ 4.250	$ 4.200	$ 4.200
AZÚCAR	500 gr	$ 2.750	$ 2.650	$ 2.700	$ 2.700
SAL	500 gr	$ 1.250	$ 1.300	$ 1.350	$ 1.300
AVENA EN HIOJUELAS	250 gr	$ 2.300	$ 2.300	$ 2.300	$ 2.300
FRÍJOL	500 gr	$ 6.450	$ 6.350	$ 6.400	$ 6.400
ARVEJAS	500 gr	$ 2.150	$ 2.200	$ 2.250	$ 2.200
LENTEJA	500 gr	$ 4.200	$ 4.150	$ 4.250	$ 4.200
TOSTADA	500 gr	$ 1.950	$ 2.050	$ 2.000	$ 2.000
MARGARINA	125 gr	$ 2.980	$ 3.020	$ 3.000	$ 3.000
PAN BOLA	25 gr	$ 500	$ 500	$ 500	$ 500
PAN TAJADO	450 gr	$ 5.150	$ 5.200	$ 5.250	$ 5.200
CROISSANT	25 gr	$ 500	$ 500	$ 500	$ 500
PAN DE QUESO	25 gr	$ 600	$ 600	$ 600	$ 600
PASTAS LARGAS	250 gr	$ 2.050	$ 2.100	$ 2.150	$ 2.100
COCOA	250 gr	$ 7.450	$ 7.500	$ 7.550	$ 7.500
HUEVO TIPO A	60 gr	$ 600	$ 650	$ 550	$ 600
QUESO	500 gr	$ 15.950	$ 16.050	$ 16.000	$ 16.000
PECHUGA DE POLLO	500 gr	$ 10.950	$ 11.000	$ 11.050	$ 11.000
CARNE DE RES	500 gr	$ 15.950	$ 16.050	$ 16.000	$ 16.000
HÍGADO DE RES	500 gr	$ 11.950	$ 12.000	$ 12.050	$ 12.000
CARNE DE CERDO	500 gr	$ 13.950	$ 14.000	$ 14.050	$ 14.000
MANDARINA	500 gr	$ 4.450	$ 4.550	$ 4.500	$ 4.500
AJO	500 gr	$ 7.880	$ 7.920	$ 7.900	$ 7.900
PAPA COMÚN	500 gr	$ 2.980	$ 3.000	$ 3.020	$ 3.000

ALCALDÍA DE CÁCERES
Departamento De Antioquia

LECHUGA	500 gr	$ 3.500	$ 3.500	$ 3.500	$ 3.500
ZANAHORIA	500 gr	$ 2.450	$ 2.550	$ 2.500	$ 2.500
LIMÓN	500 gr	$ 3.950	$ 4.050	$ 4.000	$ 4.000
PIÑA	500 gr	$ 2.950	$ 3.050	$ 3.000	$ 3.000
BANANO	500 gr	$ 2.450	$ 2.550	$ 2.500	$ 2.500
TOMATE	500 gr	$ 2.950	$ 3.000	$ 3.050	$ 3.000
CEBOLLA CABEZONA	500 gr	$ 2.700	$ 2.700	$ 2.700	$ 2.700
PIMENTÓN	500 gr	$ 4.450	$ 4.500	$ 4.550	$ 4.500
REPOLLO	500 gr	$ 2.950	$ 3.050	$ 3.000	$ 3.000
NARANJA	500 gr	$ 3.000	$ 3.000	$ 3.000	$ 3.000
MANGO	500 gr	$ 3.950	$ 4.050	$ 4.000	$ 4.000
YUCA	500 gr	$ 1.950	$ 2.050	$ 2.000	$ 2.000
PATILLA	500 gr	$ 2.950	$ 3.000	$ 3.050	$ 3.000
PLÁTANO AMARILLO	500 gr	$ 2.450	$ 2.550	$ 2.500	$ 2.500
PAPAYA	500 gr	$ 3.450	$ 3.550	$ 3.500	$ 3.500
HABICHUELA	500 gr	$ 2.950	$ 3.000	$ 3.050	$ 3.000
PLÁTANO VERDE	500 gr	$ 2.450	$ 2.550	$ 2.500	$ 2.500
PEPINO	500 gr	$ 2.950	$ 3.050	$ 3.000	$ 3.000
GUAYABA	500 gr	$ 4.350	$ 4.450	$ 4.400	$ 4.400
REMOLACHA	500 gr	$ 3.010	$ 3.030	$ 3.020	$ 3.020
AGUA	3000 cc	$ 5.680	$ 5.690	$ 5.685	$ 5.685

En el valor del convenio se encuentran incluidos los costos directos de la ración alimentaria y los gastos de funcionamiento.

CUADRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL CDI JARDÍN TAMANÁ Y CDI MI MUNDO FELIZ

Justificación

Los valores estimados para la adquisición de los elementos de aseo fueron determinados con base en un análisis de precios del mercado, considerando cotizaciones de proveedores locales y regionales, así como referencias comerciales de productos con características y presentaciones similares. La estimación tuvo en cuenta criterios de calidad, disponibilidad, idoneidad y las necesidades del servicio, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos.

La distribución presupuestal responde a las cantidades requeridas para la adecuada operación de los Centros de Desarrollo Infantil Jardín Tamaná y Mi Mundo Feliz, asegurando el cumplimiento de las condiciones de higiene, limpieza y desinfección establecidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la normatividad sanitaria vigente.

ELEMENTOS DE ASEO PARA EL CDI JARDÍN TAMANÁ

PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Jabón antibacterial líquido 1 L	Unid	13	$21.500	$279.500
Límpido 5 L	Unid	9	$28.500	$256.500
Jabón lavaplatos líquido 750 ml	Unid	9	$12.500	$112.500
Detergente en polvo	Unid	18	$17.500	$315.000
Bolsa para basura (paquete)	Unid	32	$5.897	$188.704
VALOR TOTAL CDI JARDÍN TAMANÁ				$1.152.204

ELEMENTOS DE ASEO PARA EL CDI MI MUNDO FELIZ

PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Jabón antibacterial líquido 1 L	Unid	13	$21.500	$279.500
Límpido 5 L	Unid	9	$28.500	$256.500
Jabón lavaplatos líquido 750 ml	Unid	9	$12.500	$112.500
Detergente en polvo	Unid	18	$17.500	$315.000
Bolsa para basura (paquete)	Unid	32	$5.896,99	$188.704
VALOR TOTAL CDI MI MUNDO FELIZ				$1.152.204

VALOR TOTAL DE LA ADQUISIÓN

$2.304.408

ELEMENTOS DE MATERIAL DIDÁCTICO Y PAPELERÍA PARA LOS CDI JARDÍN TAMANÁ Y MI MUNDO FELIZ

La distribución presupuestal corresponde a las cantidades requeridas y a los precios promedio del mercado, asegurando una adecuada relación costo-beneficio y el uso eficiente de los recursos públicos, conforme a los principios de planeación, economía y responsabilidad establecidos en la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

CDI JARDÍN TAMANÁ

Producto	Cantidad	Valor unitario	Total
Resma tamaño carta	22	$22.000	$484.000
Cartulina (pliegos)	900	$700	$630.000
Papel block	90	$2.800	$252.000

Producto	Cantidad	Valor unitario	Total
Marcadores (caja x 12 colores)	18	$19.500	$351.000
Lapiceros (caja x 12 unidades)	5	$18.000	$90.000
Colbón (4 litros)	2	$55.000	$110.000
Cinta transparente grande	3	$12.000	$36.000
Lápices (caja x 12 unidades)	3	$17.000	$51.000
Papel cometa (pliegos)	106	$3.186,42	$337.761
TOTAL CDI JARDÍN TAMANÁ			$2.341.761

CDI MI MUNDO FELIZ

Producto	Cantidad	Valor unitario	Total
Resma tamaño carta	22	$22.000	$484.000
Cartulina (pliegos)	900	$700	$630.000
Papel block	90	$2.800	$252.000
Marcadores (caja x 12 colores)	18	$19.500	$351.000
Lapiceros (caja x 12 unidades)	5	$18.000	$90.000
Colbón (4 litros)	2	$55.000	$110.000
Cinta transparente grande	3	$12.000	$36.000
Lápices (caja x 12 unidades)	3	$17.000	$51.000
Papel cometa (pliegos)	106	$3.186,42	$337.761
TOTAL CDI MI MUNDO FELIZ			$2.341.761

ALCALDÍA DE CÁCERES
Departamento De Antioquia

VALOR TOTAL DE LA ADQUISICIÓN

$4.683.522

MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LOS CDI JARDÍN DE TAMANÁ Y MI MUNDO FELIZ

CONCEPTO	VALOR
ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS REDES ELECTRICAS E HIDROSANITARIAS DE LOS CDI	2.285.716
INTERVENCION Y ARREGLO EN LA MAMPOSTERIA DE LAS PAREDES EN LA PARTE EXTERIOR E INTERIOR DE LAS AULAS DE CLASES, BAÑOS, REJAS PUERTAS Y VENTANAS DE LOS CDI	
FUMIGACIÓN DE LOS CDI CONTRA INSECTOS	

LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE LOS CDI	
MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS, VENTILADORES, LAVADORA, ARMARIOS Y ZONA DE BAÑERAS DE LOS CDI	

ELEMENTOS DE MENAJE PARA LOS CDI JARDÍN DE TAMANÁ Y MI MUNDO FELIZ

La adquisición de un Filtro de Agua Ósmosis Inversa 50 GPD con Luz Ultravioleta (UV) de 6 Etapas y un Purificador de Agua Purikor PKF 3UV color blanco se justifica en la necesidad de garantizar el suministro permanente de agua apta para el consumo humano en los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) Jardín Tamaná y Mi Mundo Feliz, fortaleciendo las condiciones de salubridad, bienestar y atención integral de los niños y niñas beneficiarios del servicio.

El CDI Jardín Tamaná no cuenta con servicio de acueducto y su abastecimiento de agua proviene de un pozo, situación que hace indispensable la instalación de un sistema de tratamiento de mayor capacidad y eficiencia. Por esta razón, se requiere la adquisición de un Filtro de Agua Ósmosis Inversa 50 GPD con Luz Ultravioleta (UV) de 6 Etapas, el cual incorpora un proceso avanzado de filtración y desinfección que elimina sedimentos, cloro, metales pesados, microorganismos, bacterias, virus y demás contaminantes presentes en el agua, garantizando así agua segura para el consumo de los niños, niñas y del personal del CDI.

Por su parte, el CDI Mi Mundo Feliz cuenta con servicio de acueducto; sin embargo, con el fin de fortalecer la calidad del agua suministrada y brindar una barrera adicional de protección sanitaria, se hace necesaria la adquisición de un Purificador de Agua Purikor PKF 3UV color blanco, equipo que mejora las condiciones de potabilidad mediante procesos de filtración y desinfección con luz ultravioleta, contribuyendo a ofrecer agua de mejor calidad para el consumo diario.

La adquisición de estos equipos permitirá fortalecer las condiciones de bioseguridad e higiene en ambos Centros de Desarrollo Infantil, dando cumplimiento a los estándares de calidad exigidos para la prestación del servicio de atención integral a la primera infancia y promoviendo entornos protectores que reduzcan el riesgo de enfermedades asociadas al consumo de agua no tratada o con deficiencias en su calidad.

En consecuencia, se hace necesaria la adquisición de los siguientes equipos:

Producto	CDI	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Filtro de Agua Ósmosis Inversa 50 GPD con Luz Ultravioleta (UV) de 6 Etapas	CDI Jardín Tamaná	1	$1.700.000	$1.700.000
Purificador de Agua Purikor PKF 3UV color blanco	CDI Mi Mundo Feliz	1	$585.712	$585.712
TOTAL				$2.285.712

La presente adquisición permitirá garantizar el acceso continuo a agua de calidad para el consumo humano, respondiendo a las necesidades particulares de cada Centro de Desarrollo Infantil y contribuyendo al bienestar, la salud y la protección de los niños y niñas atendidos en el marco del Convenio Interadministrativo.

TALENTO HUMANO:

En el marco del convenio interadministrativo con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se requiere garantizar la operación de los Centros de Desarrollo Infantil – CDI Jardín y CDI Mi mundo Feliz, ubicado en el corregimiento Jardín Tamaná y en la cabecera Municipal, con una capacidad instalada de 166 cupos y 143 Cupos respectivamente, para un total de 309 cupos, para la atención de niños de primera infancia.

Para el cumplimiento de los lineamientos técnicos del ICBF y la adecuada prestación del servicio, es necesario contratar al talento humano de acuerdo con la relación técnica del recurso humano definida para esta unidad de servicio.

Dado que, la relación técnica establece que para 309 cupos se requiere una contratación de 31 personas con los siguientes perfiles; 15 Agentes educativos perfil 2, 4 Auxiliares de Servicios Generales con Perfil 1, 6 Auxiliares Pedagógicos con perfil 1 y 6 Gestor de Alimentos con perfil 1, se indican los días, cantidad de personal a contratar, con el respectivo valor por pago de salarios, seguridad social y prestaciones sociales y dotación, de acuerdo a los días laborados:

1. Para la atención del CDI que es un total de 51 días calendario, a partir de la suscripción del Acta de Inicio, se requieren los 31 empleados.

Relación que se detalla a continuación:

Modalidades de atención a la primera infancia: Modalidad Institucional-Servicio Centro de Desarrollo Infantil-CDI

- Centro de desarrollo infantil: 2 unidades

A. Cobertura

MODALIDAD INSTITUCIONAL	CUPOS	META
Centro de desarrollo infantil	166	166
Centro de desarrollo infantil	143	143
Total	309	309

Relación Técnica del Talento Humano

CARGOS	CANTIDAD	PERFIL
AGENTE EDUCATIVO	15	PERFIL 2
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	4	PERFIL 1
AUXILIAR PEDAGÓGICO	6	PERFIL 1

GESTOR DE ALIMENTOS	6	PERFIL 1
TOTAL	31	

ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACIÓN		
VALOR DE LA ADMINISTRACIÓN + IVA INCLUIDO	$ 10.000.000	DIEZ MILLONES DE PESOS

Los recursos aportados por el Municipio y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) se encuentran amparados en los siguientes Certificados de Disponibilidad presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Asociado/Contratista deberá tener en cuenta todos los criterios y especificaciones técnicas para su cumplimiento, conforme a lo dispuesto en los documentos de estudios previos, pliego de Convocatoria, así como los distintos documentos precontractuales, los cuales hacen parte integral del presente anexo al Convenio; Deberá igualmente, tener en cuenta lo ofertado en su propuesta, la cual ha sido aceptada por la Entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: deberá así mismo considerarse los criterios técnicos que se disponen en el documento denominado Anexo No. 6 Ficha técnica, presentado por el Asociado/Contratista, el cual hace parte integral de la propuesta, y del presente documento anexo al Convenio.

PLAZO: El tiempo de ejecución del contrato a suscribir será de 36 DÍAS HÁBILES AÑO 2026, del Municipio de Cáceres - Antioquia, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Durante este plazo se deberá garantizar la entrega efectiva de 309 raciones diarias.

VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS ML/C ($261.008.180), con todos los impuestos incluidos, el cual es el valor estimado previamente establecido en los estudios de mercado elaborados por el municipio de Cáceres.

GARANTÍAS: Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de Cáceres que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% Correspondiente al valor total del convenio	Desde la fecha de presentación de la oferta y 6 meses mas
Cumplimiento	20% valor del convenio	Duración del contrato y 4 meses más.
Calidad del servicio	20% valor del convenio	Duración del contrato y 4 meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% valor del convenio	Duración del contrato y tres años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	(200) SMMLV	Duración del contrato y 4 meses más.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato a celebrar se pagará de la siguiente manera:

El desembolso de los recursos: Se harán desembolsos periódicos, parciales y proporcionales, previo informe entera satisfacción de las actividades realizadas por quien sea el supervisor del contrato, y luego de la presentación de la cuenta de cobro respectivas y el pago al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones

Los desembolsos se harán de acuerdo con la disponibilidad de recursos en la tesorería, a los quince días calendario contados desde la fecha en que se recepcionan en dicha tesorería, la orden de desembolso debidamente diligenciada y soportada, previa certificación del supervisor de que los servicios fueron recibidos a entera satisfacción.

ACTIVIDADES DEL ASOCIADO/CONTRATISTA:

1. Compra de alimentos para las raciones alimentarias- complementos alimentarios según minuta patrón y ciclos de menú del ICBF.
2. Garantizar elementos de aseo (Kit de aseo) necesarios para la implementación del plan de saneamiento en el CDI y elemento de aseo personal de los niños y niñas según especificaciones anexadas.
3. Garantizar el material didáctico necesario para el desarrollo de los niños y niñas

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1) Suministrar el ciclo de menú al contratista a fin de que pueda elaborar las listas de mercado acorde a los cupos asignados al CDI JARDÍN del municipio de Cáceres.
2) Suministrar al contratista los formatos establecidos para garantizar el buen desarrollo del programa. Al igual los lineamientos técnicos administrativos del ICBF.
3) Vigilar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contempladas dentro de los estudios previos, el anexo técnico que hace parte integral del presente y la propuesta presentada.
4) Realizar el seguimiento del desarrollo de cada una de las actividades contempladas para la ejecución de cada uno de los componentes (suministro, acciones de seguimiento y acciones administrativas)
5) Garantizar el cumplimiento de las acciones de coordinación necesarias para el buen desarrollo del contrato.
6) Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados.
7) Ejercer la supervisión general sobre la prestación del servicio.
8) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
9) Verificar y constatar que el contratista cumpla con todas las obligaciones contractuales, laborales, prestacionales, y demás previstas en las normas legales.
10) Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
11) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN CONTRACTUAL: La supervisión estará a cargo de la Secretaría de Secretario de Educación, Deporte, Cultura y Juventud, en cabeza de un funcionario delegado, quien vigilará la ejecución del contrato, hasta su finalización, previo cumplimiento de los requisitos legales. En todo caso, las obligaciones de la supervisión deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y tendrá a cargo los siguientes compromisos:

1. Tener contacto constante y directo con la ESAL y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
2. Suscribir acta de inicio.
3. Revisar y constatar que las partes cumplan con todas las obligaciones convenidas, respetando las especificaciones técnicas y económicas previstas en su propuesta económica.
4. Verificar que los servicios o actividades a desarrollar se lleven a cabo por el valor exclusivamente convenido.
5. Emitir los conceptos que requiera el ordenador de gasto con la ejecución del convenio con la ESAL.
6. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato con la ESAL cuando se requiera.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pagos de parafiscales, durante la ejecución del contrato.
8. Mantener informado al secretario de despacho sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato cuando tal incumplimiento se presente.
9. Revisar que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y suscribir el acta terminación.
10. Elaborar actas de supervisión parciales, correspondientes a la ejecución del contrato, que avalen los pagos realizados a los contratistas.
11. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II y rendición en gestión transparente de todos los documentos inherentes a su gestión como supervisor.
12. 12. Informar de manera oportuna al secretario de despacho, de cualquier solicitud de adición presupuestal, prorroga, suspensión, terminación, incumplimiento en el transcurso del contrato con la ESAL, para que la entidad pueda analizar la mismas con debido tiempo.
13. Dar cumplimiento al objeto del Contrato con la mejor calidad y a responder por el mismo.
14. Realizar un manejo adecuado de los recursos e información que a bien le disponga la ENTIDAD, para el objeto contractual.
15. Presentar informes escritos mensuales al supervisor que den cuenta de su gestión.
16. Además, presentar los informes que eventualmente se requieran.
17. Atender los llamados y observaciones del MUNICIPIO tendientes a mejorar la prestación del servicio.
18. Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
19. Los pagos serán aprobados por el supervisor de acuerdo a las planillas entregadas por el contratista donde deben aparecer las rutas y destinos con su correspondiente aprobación del encargado de cada programa.
20. Todas Aquellas que se consideren pertinentes para el cabal cumplimiento del objeto del convenio suscrito.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el convenio a cargo del CONVENIENTE y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONVENIENTE pagará a favor del MUNICIPIO multas equivalentes al UNO (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si EL CONVENIENTE no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del convenio, pagará al MUNICIPIO hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el CONVENIENTE declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del convenio, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. PARÁGRAFO PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONVENIENTE, éste cederá el convenio previa autorización escrita del MUNICIPIO a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONVENIENTE renunciará a su ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el CONVENIENTE deberá informar al MUNICIPIO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del convenio en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL MUNICIPIO se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el CONVENIENTE o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del convenio.

INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO: El CONVENIENTE, mantendrá indemne al MUNICIPIO DE CÁCERES contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONVENIENTE o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra MUNICIPIO DE CÁCERES por asuntos, que según el convenio sean de responsabilidad del CONVENIENTE, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO DE CÁCERES, a solicitud del CONVENIENTE, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al MUNICIPIO DE CÁCERES, sin que la responsabilidad de EL CONVENIENTE se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el MUNICIPIO DE CÁCERES en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONVENIENTE no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO DE CÁCERES éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONVENIENTE quién pagará todos los gastos que el MUNICIPIO DE CÁCERES incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONVENIENTE, el MUNICIPIO DE CÁCERES

tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONVENIENTE.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del CONVENIENTE todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del convenio, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del convenio, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONVENIENTE, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo convenio sin el consentimiento previo y escrito del CÁCERES pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al MUNICIPIO DE CÁCERES. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Unilateralmente por incumplimiento del CONVENIENTE. PARÁGRAFO 1: La terminación anticipada del convenio se hará constar en acta suscrita por las partes. PARÁGRAFO 2: Lo anterior sin perjuicio de los procesos que se deban adelantar a la luz de las reglas del servicio de acreditación, respecto al uso de la condición de acreditado.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que EL CONVENIENTE actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al MUNICIPIO DE CÁCERES, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el MUNICIPIO DE CÁCERES y EL CONVENIENTE o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del convenio. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del CONVENIENTE el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente convenio resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a MUNICIPIO DE CÁCERES de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONVENIENTE garantiza que los trabajos y servicios prestados al MUNICIPIO DE CÁCERES por el objeto de este convenio no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: El CONVENIENTE se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por MUNICIPIO DE CÁCERES y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente convenio. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta

a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: La liquidación del convenio se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el CONVENIENTE no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del convenio y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Estudios y documentos previos expedidos por el MUNICIPIO DE CÁCERES en desarrollo del proceso. c) Las instrucciones escritas al CONVENIENTE para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del convenio se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: 1) Registro Presupuestal. 2) El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONVENIENTE. PARÁGRAFO: En caso de suspensión el (la) CONVENIENTE se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El convenio se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017; así mismo, en lo que se pertinente, le serán aplicables los criterios de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Alcaldía de Cáceres
Departamento De Antioquia

DAMIANA MARÍA MONTERROSA PÉREZ
ALCALDESA MUNICIPAL

JORGE DAVID ANAYA ANAYA
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN SERVIACCIÓN - FUNSER – NIT 900684506-4

ORIGINAL FIRMADO